



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.-UNC: 21216/2008

CÓRDOBA, 18 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srta. BETINA ALEJANDRA PRIMO, DNI 26.406.727, quien desempeñará tareas en la citada Secretaría; atento lo informado a fs. 22/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41620,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

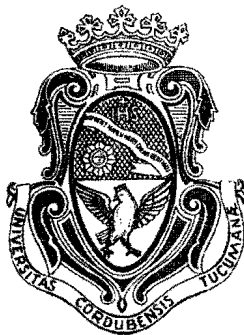
ARTÍCULO 1.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con la Srta. BETINA ALEJANDRA PRIMO, DNI 26.406.727, obrante a fs. 19, que se anexa a la presente, por el período del 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 22/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fuente 11 – Inciso 1 Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, previo a la firma del instrumento pertinente, dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41620 –párrafo 6°-.

ARTÍCULO 3.- La Dependencia de origen una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4.- La Srta. Primo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expt-UNC: 21216/2008

ARTÍCULO 5.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro: 3873



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 273/08, con domicilio en Calle Caseros N° 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Srta. Betina Alejandra PRIMO D.N.I 26.406.727, en adelante llamado LA CONTRATADA, con domicilio en calle de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad contrata a la Srta. Betina Alejandra PRIMO, D.N.I. 26.406.727 y este acepta, desempeñarse en dependencias de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba,

SEGUNDO: La contratada desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 08.00 Hs. y las 15.00 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1° de Enero de 2009 hasta el 30 de Noviembre de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

TERCERO: La Contratada percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la categoría 7, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

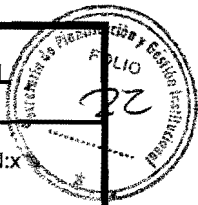
CUARTO: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social.-

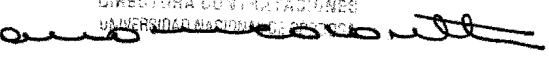
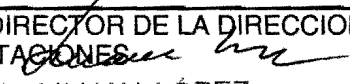
QUINTO: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de fuente 11 inciso I Contribución Gobierno Nacional.-

SEXTO: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y la Contratada en calle de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba..

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes dedel año 20.....-

UNC	Fecha: 24/11/2008	Expediente: 21216/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL												
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) con la Srta. Betina Alejandra PRIMO, quien se desempeñará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-					Motivo: AUTORIZACION: x APROBACION:										
Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X											
COMISION EVALUADORA:															
ADJUDICATARIOS			Renglon Adjudicados	Importe Total											
Srta. Betina Alejandra PRIMO D.N.I.: 26.406.727 Período del Contrato: 01/09/2009 al 30/11/2009 (once meses) Retribución Mensual:.....\$2.168,10*.- *Suma equivalente a un cargo no docente categoría Siete. <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Remuneración por 11 meses</td> <td style="text-align: right;">\$23.849,10</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td style="text-align: right;">\$1.987,43</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">\$25.836,53</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: right;">\$6.200,77</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$32.037,30</td> </tr> </table>			Remuneración por 11 meses	\$23.849,10	SAC	\$1.987,43	Subtotal	\$25.836,53	Contribución Patronal	\$6.200,77	TOTAL	\$32.037,30		\$32.037,30	
Remuneración por 11 meses	\$23.849,10														
SAC	\$1.987,43														
Subtotal	\$25.836,53														
Contribución Patronal	\$6.200,77														
TOTAL	\$32.037,30														
Notas: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Fuente 11 – Inciso 1 Contribución Gobierno Nacional.- 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.- 3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.-															
TOTAL				\$32.037,30											
IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES															
Fuente: 11	Dependencia: 47	Programa: 07	Subprograma 00	proyecto 00	Monto Total										
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		32.037.30										
OBSERVACIONES: La imputación presupuestaria corresponde al Ejercicio Financiero AÑO 2009															
Mfc															

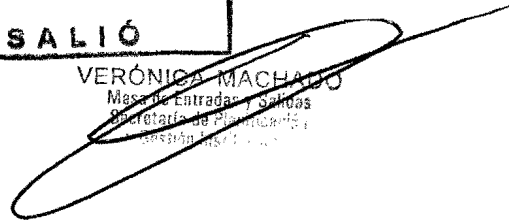


FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL Nº	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DEL SR. RECTOR	

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Córdoba, 9 de NOVIEMBRE de 2008
 Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 Sirva de atenta nota.


 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 10 DIC 2008
SALIÓ


 VERÓNICA MACHADO
 Mesa de Entrada y Salidas
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional